

Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que Modifica la ley N°19.296, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, para fijar un plazo en que la autoridad administrativa deba recibir en audiencia a los dirigentes de las referidas asociaciones

Boletín N°15.247-13

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 155-370) establecen un plazo máximo de quince días hábiles para que las autoridades de una institución reciban en audiencia y proporcionen la información pertinente a los directivos de la asociación de funcionarios, quienes deberán solicitar por correo electrónico u otro medio escrito la reunión y/o la información requerida. Asimismo, se establece que en ningún caso se entenderá que se afecta la igualdad de trato si la autoridad requerida encomienda la respectiva audiencia o reunión a un funcionario de su dependencia directa, cuestión que deberá ser comunicada a los solicitantes, en un plazo de al menos cinco días hábiles previos a la reunión.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, las modificaciones antes descritas **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones N° 155-370 al proyecto de ley que Modifica la ley N°19.296, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, para fijar un plazo en que la autoridad administrativa deba recibir en audiencia a los dirigentes de las referidas asociaciones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 180 GG

I.F. N° 182/11.10.2022



[Signature]
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

